

.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 647-2012-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 518-2012-DFIEE (Expediente N° 16178) recibida el 06 de julio del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda la asistencia de cinco (05) estudiantes, del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al curso de Certificación DLink, organizado por la empresa DLINK Latinoamericana.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el oficio del visto, remite la Resolución N° 108-2012-CFFIEE, por la cual se propone otorgar la citada subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1298-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0781-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de julio del 2012; al Informe Legal N° 949-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de cinco (05) estudiantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que demanden sus estudios del curso de **Certificación DLink**, organizados por la empresa DLINK Latinoamérica, según el siguiente detalle:

Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CURSO	MONTO
1	CUCHULA OZEJO EVELYN LADY	080644-H	Certificación DLink	300.00

2	GUANILO CUBAS HUGO FRANZ	072641-C	Certificación DLink	300.00
3	MORENO GUTIÉRREZ JOSEPH CHRISTIAN	062567-E	Certificación DLink	300.00
4	MURGA ORTIZ WHALTER LUIGUI	072065-B	Certificación DLink	300.00
5	VILLAGARAY ROMERO CARLOS CHISTOPHER	080617-K	Certificación DLink	300.00
Total				S/.1,500.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copia de sus constancias de participación en el curso respectivo, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2012, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPGFIEE, OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, CIC, CPC, OT, ADUNAC, R.E. e interesados.